

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Resolución 533/2018
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 113

MUNICIPIO DE CABUYARO - META

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SGSC-002-2026

“CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO”

SEPTIEMBRE DE 2026



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 113

RECOMENDACIONES

El Municipio de Cabuyaro-Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutará la **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO"**.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente Concurso de Méritos y para celebrar contratos con la Entidad.
- B.** Leer y examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento, de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- G.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- H.** Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas
- I.** Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en las Leyes y decretos que la reglamentan.
- J.** El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la entidad y las medidas de seguridad para ello. En consecuencia, se les recomienda a los interesados en el marco del proceso de Concurso de Méritos Abierto, antes de la radicación de la propuesta realizar un reconocimiento del lugar en donde se deben radicar las propuestas, conforme se indica en el numeral 1.9. CORRESPONDENCIA del presente documento, así como la dependencia en la que se adelantarán las correspondientes audiencias.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 3 de 113

de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los Proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso del Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de esta, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Municipio de Cabuyaro, está sometido al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que, en virtud del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 4 de 113

selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se debe llevar a cabo para la contratación de la **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO"**, será la de CONCURSO DE MÉRITOS ya que éste es un contrato de CONSULTORIA.

La procedencia de efectuar la contratación por modalidad de concurso de méritos se encuentra fundamentado en la SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, del decreto 1082 de 2015, que indica *"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura"*.

El procedimiento de concurso de méritos se encuentra señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Esta contratación se registrará por lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el que de manera específica se señala la forma de escogencia del contratista, las funciones del comité asesor, así como se deberá tener en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en lo no previsto por las normas civiles relacionadas con el objeto a contratar.

En efecto, la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. *Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer lista limitada de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 113

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, prevé que "las entidades deben seleccionar sus contratistas a través de Concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura."

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"Artículo 32. DE LOS CONTRA TOS ESTATALES. Son contratos Estatales todos los actos jurídicos generados de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como les que, a título enunciativo, se definen a continuación

2°. Contrato de Consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades Estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos ... "

Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 66)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso .de méritos abierto o con precalificación:*

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
- 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 6 de 113

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

1.3. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de concurso de méritos, con el fin de realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web www.colombiacompra.gov.co/secop y acudir ante el municipio para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

1.4. OBJETO DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el Municipio de Cabuyaro -Meta se ordena la publicación del proyecto de pliegos del Concurso de Méritos Abierto No. **CM-SGSC-002-2026**, con el objeto de: **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO"**, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81112000	Servicios de datos
81131500	Metodología y análisis
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades que deberá ejecutar el consultor, las evidencias que integrarán el entregable y la condición de recibo serán:

No.	Producto	Contenido mínimo	Criterio de aceptación
1	Plan de alistamiento y articulación	Plan de trabajo; gobernanza; mapa de actores; directorio; matriz de requisitos; protocolo de datos; acta de instalación.	Aprobación del supervisor; responsables y fechas definidas; riesgos iniciales.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 7 de 113

No.	Producto	Contenido mínimo	Criterio de aceptación
2	Línea base y universo	Inventario de fuentes; base depurada; fecha de corte; segmentación urbana/rural; exclusiones justificadas.	Conciliación de totales; duplicados identificados; universo y metas formalizados.
3	Plan técnico-operativo	Metodología; cobertura; rutas; cargas; agenda; seguridad; contingencias; comunicaciones; QA; formatos.	Viabilidad dentro de 3 meses; frentes concurrentes, costos y recursos coherentes; aprobación previa al campo.
4	Capacitación y piloto	Materiales; asistencia; evaluaciones; roles; simulación; piloto; informe de ajustes; lista de personal habilitado.	100 % del equipo de campo capacitado; piloto aprobado; control de versiones.
5	Convocatoria y búsqueda activa	Plan y piezas aprobadas; registro de contactos/intentos; agenda; coordinación con líderes e instituciones.	Sin promesas de beneficios; protección de datos; cobertura territorial verificable.
6	Operativo de campo	Instrumentos efectivos que permitan caracterizar personas; soportes; reportes diarios; incidencias y evidencia de supervisión.	Registro completo, único, legible y autorizado; conciliación individual de víctimas y de los hogares asociados.
7	Validación, digitalización y cargue	Matriz QA; base validada; control de duplicados; escaneos; constancias de cargue/cierre; informe de correcciones.	≥98 % de registros sin errores críticos; 100 % con estado final documentado.
8	Diagnóstico territorial	Informe ejecutivo y técnico; tabulados; indicadores; cruces; mapas; anexos metodológicos; archivos editables.	Coherencia base-informe; análisis urbano/rural y diferencial; conclusiones sustentadas.
9	Matriz de brechas y recomendaciones PAT	Necesidad; población; territorio; oferta; brecha; acción; responsable; prioridad; horizonte; indicador.	Recomendaciones competenciales, priorizadas, medibles y socializadas con la entidad.
10	Socialización y transferencia	Dos jornadas; presentaciones; memorias; registro de asistentes; repositorio final; inventario; acta de devolución/eliminación.	Aprobación final; archivos legibles y editables; transferencia completa y segura.

Producto 1. Plan de alistamiento y articulación institucional:

Periodo de ejecución: Mes 1; entrega de referencia: día 20.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 8 de 113

Desarrollo: Consiste en instalar formalmente la consultoría y acordar con la Alcaldía la forma de dirección, coordinación, seguimiento y toma de decisiones. Este producto convierte el objeto contractual en una ruta ejecutable, identifica a las dependencias y actores que aportarán información o facilitarán el acceso territorial, y establece desde el inicio las reglas para tratar datos personales y sensibles.

Actividades mínimas

- Realizar reunión de inicio con la supervisión y las dependencias municipales competentes; levantar el acta de instalación y definir canales oficiales de comunicación.
- Elaborar el plan de trabajo detallado con fases, actividades, responsables, recursos, hitos, dependencias y fechas.
- Construir el mapa y directorio de actores: UARIV, enlace municipal de víctimas, Mesa de Participación Efectiva, juntas de acción comunal, salud, educación, personerías y demás instancias pertinentes.
- Preparar la matriz inicial de riesgos operativos, territoriales, de seguridad, calidad, protección de datos y cumplimiento, con responsables y medidas de tratamiento.
- Definir el protocolo de recepción, acceso, almacenamiento, transferencia, respaldo, retención y eliminación de la información, incluidos perfiles de usuario y reporte de incidentes.

Evidencias mínimas del entregable. Plan de trabajo aprobado, cronograma detallado, acta de instalación, esquema de gobernanza, mapa y directorio de actores, matriz de requisitos, matriz de riesgos y protocolo de seguridad de la información.

Condición de recibo. Se recibe cuando todos los responsables, fechas, decisiones, riesgos y controles están definidos y la supervisión aprueba por escrito el plan y sus anexos.

Producto 2. Línea base y depuración del universo de víctimas

Periodo de ejecución: Mes 1; entrega de referencia: día 20.

Desarrollo. Consiste en consolidar y depurar las fuentes disponibles para determinar a quiénes se debe buscar y caracterizar. La actividad no modifica ni reconoce la condición de víctima; organiza la información autorizada para la planeación del operativo, registros y sectores territoriales que conformarán el universo de trabajo.

Actividades mínimas

- Inventariar las bases y listados autorizados por la UARIV y el municipio, indicando responsable, fecha de corte, cobertura, variables y restricciones de uso.
- Estandarizar nombres de variables, tipos de documento, códigos geográficos, direcciones, teléfonos, composición del hogar y demás campos necesarios para la búsqueda.
- Identificar y gestionar duplicados, registros incompletos, fallecidos, trasladados, no residentes, datos desactualizados y otras novedades, sin eliminar trazabilidad.
- Segmentar el universo por zona urbana y rural, vereda o sector, hogares, canales de contacto y criterios diferenciales permitidos para planear rutas y cargas.
- Conciliar con la entidad la meta de personas y documentar cualquier diferencia entre la base nominal, el número de hogares y el indicador MGA.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 113

Evidencias mínimas del entregable. Inventario de fuentes, base maestra depurada y protegida, base analítica de planeación, reglas de depuración, cuadro de conciliación y acta de validación del universo de datos.

Condición de recibo. Se recibe cuando los totales son reproducibles, los duplicados y exclusiones están identificados y justificados, la segmentación permite programar el campo y la Alcaldía formaliza el universo de partida.

Producto 3. Plan técnico-operativo, censal, logístico y de seguridad

Periodo de ejecución: Mes 1; aprobación previa al inicio masivo del campo.

Desarrollo. Consiste en diseñar la metodología de cobertura y traducir la línea base en rutas, cargas de trabajo, metas periódicas y mecanismos de contingencia. Debe demostrar que la meta puede alcanzarse en tres meses mediante frentes concurrentes, recursos suficientes y controles verificables.

Actividades mínimas

- Definir el enfoque de cobertura, la unidad de observación, la relación persona-hogar, los criterios de elegibilidad y el tratamiento de novedades.
- Calcular rendimientos, cargas por encuestador, metas diarias y semanales, número de frentes y necesidades de transporte, conectividad, dispositivos y apoyo territorial.
- Diseñar rutas urbanas y rurales, agenda de visitas, puntos de atención cuando sean autorizados y alternativas para zonas con dispersión o conectividad limitada.
- Establecer contingencias para clima, vías, orden público, ausencia, rechazo, fallas de plataforma, pérdida de conectividad o indisponibilidad de personal.
- Integrar los planes de calidad, comunicaciones, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información, supervisión y reporte de avances.

Evidencias mínimas del entregable. Documento metodológico, matriz de cobertura, rutas, cargas, cronograma operativo, metas periódicas, plan logístico, matriz de contingencias, plan de comunicaciones y esquema de control de calidad.

Condición de recibo. Se recibe cuando la propuesta es técnicamente viable dentro del plazo, guarda coherencia con el equipo y el presupuesto, cubre zonas urbana y rural y obtiene aprobación antes del despliegue masivo.

Producto 4. Capacitación, validación del instrumento y prueba piloto

Periodo de ejecución: Mes 1; finalización antes del operativo masivo.

Desarrollo. Consiste en asegurar que todo el equipo comprenda la política de víctimas, aplique de manera uniforme la versión vigente del instrumento de la UARIV y maneje correctamente el consentimiento, los enfoques diferenciales, la acción sin daño y la protección de datos. La prueba piloto verifica flujos, tiempos, soportes y controles antes de escalar la operación.

Actividades mínimas

- Preparar materiales de formación, manuales breves, casos prácticos, guiones de contacto, protocolos y evaluaciones de conocimiento.
- Capacitar al 100 % del personal de campo, coordinación y calidad en instrumento, trato digno, no revictimización, enfoque diferencial, privacidad, seguridad y manejo de incidencias.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 113

- Realizar simulaciones de entrevista, ejercicios de diligenciamiento, validaciones de flujo y prácticas de sincronización, soporte y cierre.
- Aplicar un piloto controlado con autorización de la entidad para comprobar duración, comprensión, conectividad, consistencia, logística y funcionamiento de la supervisión.
- Documentar hallazgos, corregir procedimientos, controlar la versión definitiva del instrumento y habilitar únicamente al personal que apruebe la evaluación.

Evidencias mínimas del entregable. Plan y materiales de capacitación, listas de asistencia, evaluaciones, resultados de simulación, informe del piloto, registro de ajustes y listado de personal habilitado.

Condición de recibo. Se recibe cuando todo el equipo requerido fue capacitado y evaluado, el piloto fue aprobado por la supervisión y los ajustes quedaron incorporados antes del campo masivo.

Producto 5. Convocatoria, búsqueda activa y agendamiento

Periodo de ejecución: Meses 1 y 2, articulado con el operativo de campo.

Desarrollo. Consiste en localizar, informar y programar a los hogares o personas del universo mediante canales autorizados y adecuados al territorio. La estrategia debe reducir la no respuesta, facilitar el acceso rural y explicar con claridad el propósito de la caracterización, sin prometer ayudas, indemnizaciones, subsidios o beneficios.

Actividades mínimas

- Diseñar y someter a aprobación el plan de convocatoria, mensajes, piezas, guiones y canales de contacto, con lenguaje claro, inclusivo y accesible.
- Coordinar la difusión y búsqueda con enlace de víctimas, Mesa de Participación, personerías, juntas, líderes, instituciones y puntos de atención autorizados.
- Contactar y agendar casos de forma escalonada según rutas y capacidad diaria, protegiendo la identidad y evitando exponer públicamente la condición de víctima.
- Registrar fecha, canal, resultado y siguiente acción de cada contacto; realizar, como regla operativa, al menos tres intentos en horarios o canales distintos antes de clasificar no contacto, salvo negativa o riesgo.
- Implementar alternativas para población rural dispersa, personas con discapacidad, adultos mayores, grupos étnicos y demás situaciones que requieran ajustes razonables.

Evidencias mínimas del entregable. Plan y piezas aprobadas, guiones, agenda consolidada, registro de contactos e intentos, reportes de cobertura territorial y relación de casos pendientes o no localizados.

Condición de recibo. Se recibe cuando la convocatoria es trazable, protege los datos, cubre el territorio programado, no contiene promesas indebidas y alimenta oportunamente las rutas de campo.

Producto 6. Operativo de campo urbano y rural

Periodo de ejecución: Meses 1, 2 y 3, con cierres parciales semanales.

Desarrollo. Consiste en ejecutar la recolección de información en las zonas urbana y rural hasta obtener registros efectivos que permitan caracterizar personas víctimas. La entrevista se aplicará por hogar o



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 113

unidad definida por la metodología vigente, pero el avance y el cumplimiento contractual se conciliarán a nivel individual.

Actividades mínimas

- Asignar casos codificados, rutas y cargas al equipo; verificar equipos, identificaciones, formatos, transporte y condiciones de seguridad antes de cada jornada.
- Verificar elegibilidad e identidad conforme al protocolo, explicar el propósito y obtener consentimiento o aplicar el aviso de privacidad antes de recopilar información.
- Aplicar íntegramente el instrumento vigente en los dominios autorizados: composición del hogar, documentación, salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo e ingresos, retorno o reubicación, participación, protección y necesidades.
- Registrar a los integrantes del hogar, novedades, observaciones y soportes exigidos; realizar captura en línea o fuera de línea según conectividad y sincronizar por canal seguro.
- Ejecutar supervisión en campo, observaciones y recontactos de control, sin alterar respuestas ni inducir a los participantes.

Evidencias mínimas del entregable. Instrumentos diligenciados y soportados, consentimientos o avisos, reportes de avance, registros de sincronización, incidencias, evidencias de supervisión.

Condición de recibo. Se recibe cuando cada registro es completo, único, legible, autorizado y trazable, y la conciliación final de personas caracterizadas y los hogares asociados, salvo modificación formal previa del proyecto y del contrato.

Producto 7. Control de calidad, digitalización, cargue y cierre de registros

Periodo de ejecución: Meses 1, 2 y 3; control concurrente y cierre final.

Desarrollo. Consiste en revisar diariamente la información recolectada, corregir inconsistencias de manera trazable, digitalizar los soportes y efectuar el cargue o cierre en la herramienta o repositorio autorizado. Es un proceso concurrente con el campo para evitar acumulaciones y permitir recontactos oportunos.

Actividades mínimas

- Aplicar reglas automáticas y manuales de completitud, consistencia, unicidad, rangos, saltos, correspondencia persona-hogar y validez territorial.
- Clasificar errores críticos y no críticos; devolver casos al equipo, efectuar recontactos autorizados y documentar cada corrección sin borrar el valor original o su trazabilidad.
- Digitalizar y organizar soportes con nomenclatura controlada, comprobar legibilidad e integridad y asociarlos al registro correspondiente.
- Cargar, sincronizar o cerrar los registros en los canales autorizados y conservar constancias, estados y resultados de aceptación o rechazo.
- Conciliar el universo inicial con los estados finales: caracterizado, no localizado, fallecido, trasladado, duplicado, no elegible, rechazo o pendiente, indicando causas.

Evidencias mínimas del entregable. Matriz de control de calidad, reporte de errores y subsanaciones, base validada, constancias de cargue o cierre, tablero de estados y acta de conciliación final.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 113

Condición de recibo. Se recibe con al menos 98 % de registros sin errores críticos antes de subsanar, cero errores críticos y cero duplicados no resueltos al cierre, y 100 % de los casos con estado final documentado.

Producto 8. Procesamiento, análisis y diagnóstico territorial

Periodo de ejecución: Meses 2 y 3; entrega final de referencia: día 75.

Desarrollo. Consiste en transformar la base validada en información útil para la gestión municipal. El diagnóstico debe describir a la población, medir brechas de acceso y goce de derechos, identificar diferencias territoriales y poblacionales y sustentar cada conclusión en indicadores reproducibles.

Actividades mínimas

- Preparar la base analítica anonimizada, el diccionario definitivo y los scripts, fórmulas o memorias de cálculo que permitan reproducir los resultados.
- Construir tabulados e indicadores de caracterización demográfica, composición del hogar, salud, educación, vivienda, alimentación, generación de ingresos, retornos o reubicaciones, participación y oferta institucional.
- Realizar cruces por sexo o género, ciclo de vida, discapacidad, pertenencia étnica, ruralidad y demás variables autorizadas, aplicando reglas de reserva para grupos pequeños.
- Comparar zona urbana y rural, identificar concentraciones, barreras, necesidades y patrones territoriales; elaborar mapas que no permitan Re identificación.
- Redactar informe técnico e informe ejecutivo con metodología, limitaciones, resultados, conclusiones, gráficos, mapas y anexos editables.

Evidencias mínimas del entregable. Base analítica anonimizada, glosario, archivos de cálculo, tabulados, indicadores, gráficos, mapas, informe técnico, informe ejecutivo y anexos metodológicos editables.

Condición de recibo. Se recibe cuando existe coherencia entre base, cuadros, gráficos y texto; todos los indicadores son reproducibles; el análisis incorpora enfoque urbano-rural y diferencial; y las conclusiones están sustentadas.

Producto 9. Matriz de necesidades, brechas y recomendaciones para el PAT

Periodo de ejecución: Mes 3; entrega de referencia: día 75.

Desarrollo. Consiste en convertir los hallazgos del diagnóstico en una herramienta de decisión para ajustar el Plan de Acción Territorial (PAT), priorizar la oferta institucional y orientar la gestión intersectorial. Las recomendaciones deberán respetar las competencias municipales y diferenciar acciones inmediatas, de corto plazo y de gestión ante otras entidades.

Actividades mínimas

- Relacionar cada necesidad identificada con la población afectada, el territorio, la oferta existente y la brecha demostrada por la caracterización.
- Formular acciones concretas, responsables institucionales, aliados, prioridad, horizonte, indicador de seguimiento y posibles fuentes de financiación.
- Vincular las recomendaciones con el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024-2027, la política de víctimas, el PAT y el proyecto BPIN 202600000016218.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 113

- Distinguir acciones de competencia municipal de solicitudes, concurrencias o gestiones que correspondan al departamento, la Nación o la UARIV.
- Validar técnicamente la matriz con las dependencias competentes y registrar observaciones, acuerdos y asuntos pendientes.

Evidencias mínimas del entregable. Matriz editable de necesidades y brechas, fichas de recomendación, priorización, indicadores propuestos, relación con instrumentos de planeación y memoria de validación institucional.

Condición de recibo. Se recibe cuando las recomendaciones son medibles, priorizadas, viables, trazables al diagnóstico y útiles para la actualización o seguimiento del PAT.

Producto 10. Dirección, socialización, transferencia y cierre

Periodo de ejecución: Actividad transversal durante la ejecución del contrato.

Desarrollo. Consiste en dirigir integralmente la consultoría, hacer seguimiento al plazo, costo, calidad y riesgos, presentar los resultados a los actores definidos por la Alcaldía y transferir todos los productos, archivos y conocimientos necesarios para su uso institucional. Incluye el cierre seguro de la información.

Actividades mínimas

- Realizar comités de seguimiento, actualizar cronograma, indicadores, matriz de riesgos y decisiones, y gestionar oportunamente desviaciones o solicitudes de la supervisión.
- Preparar y desarrollar dos jornadas de socialización: una técnica e institucional y otra con la instancia o actores de participación que defina la Alcaldía, protegiendo los datos personales.
- Entregar presentaciones, memorias, respuestas a observaciones y versiones finales en formatos PDF y editables, con estructura de carpetas e inventario.
- Transferir a los servidores designados la metodología, diccionarios, bases autorizadas, archivos de cálculo, mapas, informes y recomendaciones, explicando su actualización y uso.
- Devolver información y activos, revocar usuarios y accesos, certificar la eliminación de copias en dispositivos y repositorios del contratista y suscribir el acta de cierre.

Evidencias mínimas del entregable. Informes de dirección, actas de comité, tablero de seguimiento, dos presentaciones y memorias de socialización, registro de asistentes, repositorio final, inventario, acta de transferencia y certificado de eliminación de copias.

Condición de recibo. Se recibe cuando la supervisión aprueba la totalidad de los productos, los archivos están completos, legibles y editables, la transferencia fue efectiva, las observaciones fueron atendidas y el cierre de datos quedó certificado.

Población objetivo, cobertura y meta de producto

Población objetivo	Personas y hogares víctimas del conflicto armado residentes o ubicados en el municipio, conforme a la base oficial y las reglas de validación vigentes.
Cobertura territorial	Cabecera municipal, centros poblados, veredas y ruralidad dispersa de Cabuyaro.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 113

Unidad de medición	Persona víctima caracterizada. El instrumento podrá aplicarse por hogar cuando así lo establezca la metodología vigente, pero el indicador contractual se conciliará a nivel de persona.
Enfoques	Diferencial, territorial, étnico, curso de vida, género, discapacidad y acción sin daño.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Director(a) de consultoría	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias de la educación y filosofía e historia, o áreas afines, con formación de posgrado a nivel maestría en áreas relacionadas con políticas públicas, gestión pública, investigación social, filosofía, ciencias sociales o áreas afines al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos o políticas públicas
Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas o áreas afines, con formación de posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con gestión pública, o desarrollo social, o planeación territorial, o ciencias sociales, o derecho, políticas públicas, administración educativa, planificación social o áreas afines al objeto de la consultoría	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia profesional relacionada con la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado; implementación, seguimiento, análisis o evaluación de la política pública de víctimas; aplicación de la Ley 1448 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias; enfoque diferencial y de derechos; caracterización de población víctima; análisis territorial o sociodemográfico de población; o seguimiento, análisis o evaluación de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos – IGED.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 113

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Profesional estadístico y analista de datos	1	Profesional en Economía, matemáticas, estadística o áreas afines, con posgrado nivel especialización en áreas relacionadas con administración pública, administración de negocios, economía, estadística o áreas afines.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos.
Coordinador(a) social y de campo	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Psicología, Trabajo Social, Sociología, o áreas afines.	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica ejecutando actividades de coordinación
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación pública o afines.	Experiencia general: Mínimo 1 año experiencia profesional Experiencia específica: Mínimo 6 meses ejecutando actividades de comunicación social y periodismo con enfoque en la población víctimas del conflicto
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	Técnico o tecnólogo en sistemas, software, bases de datos, gestión de información o afines	Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia laboral Experiencia específica: Mínimo 1 año ejecutando actividades de manejo de sistemas
Encuestadores(as)	8	Bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales.	Experiencia general: Mínimo 6 meses o una participación acreditada en encuestas, censos, caracterización, trabajo comunitario o población vulnerable

A. EQUIPO DE TRABAJO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Director(a) de la consultoría	1	3
Profesional jurídico	1	3



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 113

Profesional estadístico y analista de datos	1	3
Coordinador(a) social y de campo	1	3
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	3
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	3
Encuestadores(as)	8	1,5
Subtotal A. Equipo de trabajo		
B. LOGÍSTICA Y CAMPO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Transporte interveredal para el operativo de campo	26	1
Transporte local y urbano del equipo de campo	20	1
Perifoneo y convocatoria territorial	10	1
Logística para capacitación y prueba piloto	2	1
Logística para socialización y validación de resultados	2	1
Apoyo logístico para jornadas extensas de campo	7	1
Subtotal B. Logística y campo		
C. EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y MATERIALES		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Alquiler de tabletas para captura de información	8	2
Alquiler de computadores portátiles	4	3
Alquiler de impresora multifuncional y escáner	1	3
Alquiler de líneas o planes de datos móviles	10	2
Alojamiento, respaldo y seguridad de bases de datos	1	1
Alquiler de proyector, sonido y conectividad	3	1
Subtotal C. Equipos, tecnología y materiales		
D. ADMINISTRATIVO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Alquiler de espacio para coordinación operativa	1	3
Papelería y materiales de oficina	1	1
Impresiones, reproducción y encuadernación	1	1
Identificación y elementos básicos para personal de campo	1	1
Administración, apoyo contable, bancario y documental	1	1
Subtotal D. Administrativo		

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

Que la necesidad se encuentra debidamente contemplada en el plan anual de adquisiciones debidamente publica en SECOP durante la vigencia 2026, Las actividades relacionadas en el presente estudio previo, serán ejecutadas de acuerdo con el Certificado de Plan de Adquisiciones No. 2026.CEN.01.000411 del diez (10) de septiembre de 2026 y a los siguientes certificados de disponibilidad presupuesta:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Resolución 533/2018
			Página 17 de 113

Item	Número del CDP	Rubro	INVERSIÓN /FUNCIONAMIENTO	Fecha de expedición	Valor
1	2026.CEN.01.000775	AC-1-4101-1500-202600000016218-1.3.3.1.00- Recursos del Balance Libre Destinación	INVERSION	10 de septiembre de 2026	\$200.000.000,00

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) discriminados de la siguiente manera:

A. EQUIPO DE TRABAJO				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario Mensual (IVA Incluida)	Valor Total Mensual (IVA Incluida)
Director(a) de la consultoría	1	3	\$ 7.550.000	\$ 22.650.000
Profesional jurídico	1	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
Profesional estadístico y analista de datos	1	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
Coordinador(a) social y de campo	1	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	3	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000
Encuestadores(as)	8	1,5	\$ 2.000.000	\$ 24.000.000
Subtotal A. Equipo de trabajo				\$ 120.150.000
B. LOGÍSTICA Y CAMPO				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario Mensual (IVA Incluida)	Valor Total Mensual (IVA Incluida)
Transporte interveredal para el operativo de campo	26	1	\$ 1.000.000	\$ 26.000.000
Transporte local y urbano del equipo de campo	20	1	\$ 250.000	\$ 5.000.000
Perifoneo y convocatoria territorial	10	1	\$ 450.000	\$ 4.500.000
Logística para capacitación y prueba piloto	2	1	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
Logística para socialización y validación de resultados	2	1	\$ 1.750.000	\$ 3.500.000
Apoyo logístico para jornadas extensas de campo	7	1	\$ 500.000	\$ 3.500.000
Subtotal B. Logística y campo				\$ 46.500.000
C. EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y MATERIALES				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario Mensual (IVA Incluida)	Valor Total Mensual (IVA Incluida)
Alquiler de tabletas para captura de información	8	2	\$ 350.000	\$ 5.600.000
Alquiler de computadores portátiles	4	3	\$ 400.000	\$ 4.800.000
Alquiler de impresora multifuncional y escáner	1	3	\$ 600.000	\$ 1.800.000
Alquiler de líneas o planes de datos móviles	10	2	\$ 120.000	\$ 2.400.000
Alojamiento, respaldo y seguridad de bases de datos	1	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Alquiler de proyector, sonido y conectividad	3	1	\$ 800.000	\$ 2.400.000
Subtotal C. Equipos, tecnología y materiales				\$ 20.000.000
D. ADMINISTRATIVO				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario	Valor Total Mensual (IVA Incluida)



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Resolución 533/2018
			Página 18 de 113

			Mensual (IVA Incluida)	
Alquiler de espacio para coordinación operativa	1	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000
Papelería y materiales de oficina	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Impresiones, reproducción y encuadernación	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Identificación y elementos básicos para personal de campo	1	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
Administración, apoyo contable, bancario y documental	1	1	\$ 3.950.000	\$ 3.950.000
Subtotal D. Administrativo				\$ 13.350.000
TOTAL				\$ 200.000.000

DESCUENTOS Y RETENCIONES: Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizara descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	APLICA DESDE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1,00	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1,00	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION	\$1,00	2,5%
ESTAMPILLA PRO UNILLANOS	\$1,00	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	\$1,00	1%
RETEIVA POR COMPRAS	\$1,00	15%
ICA SEGÚN RESOLUCIÓN 022 DE 2020	\$1,00	0,1% - 1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$1,00	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO DPTO	\$1,00	2%
PROHOSPITALES	\$49.025.341,00	1%
RETENCION EN LA FUENTE SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO		

1.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta ceñida a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de documentos, por lo cual no se aceptarán ofrecimientos en forma parcial, so pena de rechazo del ofrecimiento.

1.8 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 113

contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que requiera ser enviada por los interesados o proponentes y que esté relacionada con el presente Concurso de Méritos, deberá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen directamente al correo electrónico oficial notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio por su parte, enviará la correspondencia al correo electrónico indicado por cada uno de los proponentes, en el anexo de carta de presentación de oferta.

No. será atendida la correspondencia entregada en cualquier dependencia del Municipio o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.10 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en carpetas cuatro aletas tipo propalcote y/o libre de ácido, donde se almacenarán hasta doscientos folios por carpeta debidamente foliados consecutivamente, en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella una (1) original, una (1) copia, un (1) CD que contenga la propuesta económica, debidamente identificadas bajo el título **Concurso de Méritos CM-**



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 113

SGSC-002-2026, indicando si se trata de original y copia, en sobre cerrado y/o sellado, y deben ser radicadas en la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en la Carrera 7 No.7- 35 barrio centro alcaldía Municipal de Cabuyaro Meta. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No. 1 Carta de presentación de la oferta, adjunto al presente pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del Concurso de Méritos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente Concurso de Méritos.

El Municipio de Cabuyaro-Meta sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza la Oficina Jurídica y de Contratación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

1.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso del Concurso de Méritos, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.12 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de Concurso de Méritos deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 21 de 113

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Publicación del aviso de convocatoria (artículo 32 de la ley 80 de 1993) y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.8 al 2.2.1.2.1.3.2.	15 de septiembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Publicación estudios y documentos previos	15 de septiembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de septiembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026 a las 02:00 pm	En el correo electrónico: notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co
Recepción de solicitud de manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Mipymes	22 de septiembre de 2026 a las 02:00 pm	En el correo electrónico: notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co o en la Oficina Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No.7- 35, barrio centro Cabuyaro
Publicación del acta de aviso de limitación o no a Mipymes	22 de septiembre de 2026 03:00 pm	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego.	22 de septiembre de 2026 05:00 pm	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Expedición y publicación del Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos, de conformidad con el numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993	22 de septiembre de 2026 05:00 pm	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	25 de septiembre de 2026 05:00 pm	En el correo electrónico: notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 22 de 113

Plazo máximo para publicación de respuestas a observaciones y expedición de adendas modificatorias.	28 de septiembre de 2026 02:00 pm	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Cierre del plazo para presentar propuestas	30 de septiembre de 2026 03:00 pm	En la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en la Carrera 7 No.7- 35 barrio centro Cabuyaro
Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y factores de ponderación).	30 de septiembre de 2026 04:00 pm	En la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en la Carrera 7 No.7- 35 barrio centro Cabuyaro
Traslado y publicación del documento Informe de Evaluación (Jurídica, técnica, financiera y económica) de las propuestas	1 de octubre de 2026 04:00 pm	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Recepción de observaciones al informe de evaluación de las Propuestas y subsanación de documentos	6 de octubre de 2026 04:00 pm	Las observaciones y documentos para subsanar las ofertas, serán recibidas en el correo electrónico: notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co
Publicación del documento Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación y Publicación del Informe Final de Evaluación	07 de octubre de 2026 09:00 am	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de octubre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días posteriores a la adjudicación del contrato	En la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en la Carrera 7 No.7- 35 barrio centro Cabuyaro

1.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. El aviso contiene un componente para veedurías y el de convocatoria podrá ser consultado en la página web de la Entidad www.cabuyaro-meta.gov.co, vínculo de contratación.

También podrán ser consultados los documentos anteriores en la Secretaría Jurídica y de Contratación ubicada en la Carrera 7 No.7- 35, barrio centro, del Municipio de Cabuyaro, Meta, de igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con el Decreto 1082



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 23 de 113

de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.4. “*Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones*”, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas.

1.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura del **Concurso de Méritos CM-SGSC-002-2026**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y también podrá ser consultado en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Alcaldía municipal, ubicada en la Carrera 7 No.7 – 35, barrio centro Cabuyaro, Meta.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

1.4. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo proyecto de pliegos, el plazo del presente Concurso de Mérito es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Secretaría y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No.7- 35, barrio centro Cabuyaro, Meta, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

1.5. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, al correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el Cronograma del Proceso. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones que reposa en la Oficina Jurídica y de Contratación para consulta y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.7.1. “*Publicidad en el SECOP*”, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA POR ESCRITO.

1.6. PRÓRROGA DEL CONCURSO DE MÉRITOS



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 24 de 113

Se entiende que el plazo del Concurso de Méritos es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente la Entidad.

1.7. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Cabuyaro-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso del Concurso de Méritos, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones".

1.8. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Alcaldía municipal, ubicada en la Carrera 7 No.7- 35, barrio centro, Cabuyaro, Meta, con numero de proceso **CONCURSO DE MÉRITOS CM-SGSC-002-2026**.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de radicar el ofrecimiento, se encuentre en la Oficina Jurídica y de Contratación. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario de la Alcaldía Municipal de Cabuyaro-Meta encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. En su defecto se tendrá como hora oficial la previa llamada telefónica se indique por altavoz a través del número 117, o el número que a la fecha de cierre de la solicitud corresponda a este servicio.

1.9. DILIGENCIA DE CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La diligencia de cierre del **CONCURSO DE MÉRITOS CM-SGSC-002-2026**, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma donde se abrirá por el o los funcionarios los sobres que contienen las propuestas con la información para la verificación y evaluación de las ofertas, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto.

1.10. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 25 de 113

El Municipio verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso, término dentro del cual el Comité Asesor Evaluador, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que se le requieran en el término que se fija en el Cronograma del Proceso, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de estas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA.

1.11. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP". con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, subsección 2, art. 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Alcaldía municipal, ubicada en la Carrera 7 No.7 – 35, barrio centro Cabuyaro, Meta, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

1.12. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Cabuyaro -Meta publicará en la fecha indicada en el cronograma, el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta.

1.13. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente CONCURSO DE MÉRITOS, dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, mediante la publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto, en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación del presente proceso contractual Concurso de Méritos se hará en forma total.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 26 de 113

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

En todo caso, el procedimiento para la adjudicación del presente CONCURSO DE MÉRITOS se realizará conforme lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Municipio de Cabuyaro-Meta podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se comunicará mediante acto administrativo y se publicará posteriormente en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se surte la notificación a todos los proponentes. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de la declaratoria de desierto, las siguientes:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás que determine la ley.

La Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP". con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE CABUYARO (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. No incluir la póliza de seriedad en la propuesta.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
3. La falta de disponibilidad de tiempo del personal de apoyo comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el presente proceso.
4. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones o cuando señaladas las deficiencias de la oferta, el proponente no acuda a



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 113

- subsanar los documentos o de los requisitos de participación dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado, aquel no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
5. Cuando no presente la oferta económica o cuando su valor inicial o corregido exceda el del presupuesto oficial.
 6. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor inicial y el valor corregido de la propuesta supera el tres por ciento (3.00%) del valor original.
 7. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y no se presente una justificación razonable por parte del oferente.
 8. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
 9. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
 10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
 11. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
 12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.
 13. Cuando se constate que a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública no cumplía con la capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación
 14. Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos de la convocatoria.
 15. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de evaluación y/o calificación.
 16. Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la convocatoria. (Si aplica)
 17. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal
 18. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal' de traslado del informe de evaluación. ,
 19. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.16. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad con la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, éstas podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 28 de 113

CAPÍTULO TERCERO

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas objetivamente de conformidad con los parámetros fijados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, la selección del contratista se hará bajo los parámetros del Principio de Selección objetiva.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El comité asesor y evaluador del concurso de méritos, tendrá a su cargo la verificación de los documentos de la propuesta, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones que, incluirá cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, propuesta metodológica, plan de trabajo, calificaciones profesionales, entre otros.

2. REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas objetivamente de conformidad con los parámetros fijados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, sobre un total de 100 puntos, conforme los siguientes criterios habilitantes y de evaluación:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 113

2.1. **CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)**

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el mismo.

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuros contratistas, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se presenta ofrecimiento más favorable en la modalidad de selección de CONCURSO DE MERITOS y la selección abreviada de menor cuantía, cuando se tiene en cuenta:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Por lo anterior, es importante traer a colación el criterio señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", respecto a los criterios antes citados, como quiera que la labor de Intermediación de Seguros no genera ningún tipo de erogación para la entidad pública contratante, razón por la cual en ninguno de los eventos anteriormente señalados se va a cumplir con un factor económico mayor a 0 pesos.

"En el entendimiento que los corredores no efectúen una propuesta económica superior a cero (0) a como precio cargo de la Entidad Estatal y esta exigencia sea una exigencia del pliego de condiciones, se tendrán como factores de selección los demás aspectos definidos en materia de ofrecimientos técnicos, comerciales, operativos y de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, bien como requisitos habilitantes regulados o definidos particularmente para el Proceso de Contratación.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente considera que en el Proceso de Contratación de corredores hay que tener en cuenta factores técnicos, comerciales, operativos y de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia que son de difícil evaluación en procesos de contratación diferentes a los de la licitación".

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede 'adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 30 de 113

- Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
- Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 1141 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
- Inscripción en el registro único de proponentes.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a: la presentación de la propuesta).
- Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Certificado de Delitos sexuales
- Autorización al Municipio para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

PERSONA JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
- Garantía de seriedad de la oferta



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 31 de 113

5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
16. Autorización al municipio para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
17. Declaración de inhabilidades e Incompatibilidades.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

A- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones, o apoderado - quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 32 de 113

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE CABUYARO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario **892099232-4**
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- **Cuantía: 10% del valor estimado del presupuesto oficial**

Si el Municipio, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal,



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 113

deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 34 de 113

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. **Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto del presente CONCURSO DE MERITOS, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con el servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo.
- D. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 35 de 113

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto del presente CONCURSO DE MERITOS, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

D. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 113

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

F. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual, lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81112000	Servicios de datos
81131500	Metodología y análisis
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2025.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

G. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 113

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

H. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el municipio verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

I. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

J. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

K. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 113

se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE CABUYARO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE CABUYARO, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

M. MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo publicado por la entidad. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 113

N. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE CABUYARO, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

O. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES.

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte del MUNICIPIO DE CABUYARO.

P. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

2.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones de experiencia del proponente, éste debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes formularios, con sus respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 113

ANEXO "Experiencia del Proponente"

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Respecto a la información sobre experiencia el proponente deberá aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria, expresada en SMMLV conforme al RUP, sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de cierre. Los contratos deberán relacionarse con estudios, diagnósticos, caracterización, encuestas, levantamiento o análisis de información, o formulación, evaluación o actualización de políticas públicas sociales. Al menos uno deberá acreditar caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales con enfoque territorial, e incluir recolección de información en campo y/o análisis de indicadores. Se aceptará experiencia similar, equivalente y proporcional.

Cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en al menos una de las clases:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00
81	11	20	00
81	13	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar reportados en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

La experiencia solicitada Deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 113

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la factura o documento equivalente
- Copia de la declaración de impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Resolución 533/2018
			Página 42 de 113

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1.750.905

- b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- c) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
- e) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- f) No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
- g) El proponente, persona Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aporta.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE Y POR LO TANTO SERÁ RECHAZADA

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021), EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 287 DE 2026) Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 113

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia requerida bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia, así:

En máximo TRES (03) certificados de contratos cuyo objeto esté relacionado con: CARACTERIZACION DE POBLACION, ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria, cuyo suma sea superior o igual al presupuesto oficial y al menos uno deberá acreditar caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales con enfoque territorial, e incluir recolección de información en campo y/o análisis de indicadores. Se aceptará experiencia similar, equivalente y proporcional.

Lo anterior se deberá acreditar en la misma forma dispuesta para la presentación de los requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Los anteriores criterios diferenciales no son acumulativos por lo que el proponente deberá informar en su propuesta a cuál criterio solicita se le de aplicación

1.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA):

Debido a la naturaleza del contrato de consultoría - Modalidad interventoría, es necesario que el proponente cuente con un equipo profesional. El proponente es libre de vincular el personal que estime conveniente, pero deberá asegurar como mínimo la vinculación de un equipo técnico conformado acorde a los perfiles profesionales y/o técnicos y la experiencia específica que se indica a continuación:

El equipo de trabajo deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de los requisitos establecidos:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
			Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Página 44 de 113

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Director(a) de consultoría	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias de la educación y filosofía e historia, o áreas afines, con formación de posgrado a nivel maestría en áreas relacionadas con políticas públicas, gestión pública, investigación social, filosofía, ciencias sociales o áreas afines al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos o políticas públicas
Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas o áreas afines, con formación de posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con gestión pública, o desarrollo social, o planeación territorial, o ciencias sociales, o derecho, políticas públicas, administración educativa, planificación social o áreas afines al objeto de la consultoría	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia profesional relacionada con la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado; implementación, seguimiento, análisis o evaluación de la política pública de víctimas; aplicación de la Ley 1448 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias; enfoque diferencial y de derechos; caracterización de población víctima; análisis territorial o sociodemográfico de población; o seguimiento, análisis o evaluación de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos – IGED.
Profesional estadístico y analista de datos	1	Profesional en Economía, matemáticas, estadística o áreas afines, con posgrado nivel especialización en áreas relacionadas con administración pública, administración de negocios, economía, estadística o áreas afines.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
			Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Página 45 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Coordinador(a) social y de campo	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Psicología, Trabajo Social, Sociología, o áreas afines.	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica ejecutando actividades de coordinación
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación pública o afines.	Experiencia general: Mínimo 1 año experiencia profesional Experiencia específica: Mínimo 6 meses ejecutando actividades de comunicación social y periodismo con enfoque en la población víctimas del conflicto
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	Técnico o tecnólogo en sistemas, software, bases de datos, gestión de información o afines	Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia laboral Experiencia específica: Mínimo 1 año ejecutando actividades de manejo de sistemas
Encuestadores(as)	8	Bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales.	Experiencia general: Mínimo 6 meses o una participación acreditada en encuestas, censos, caracterización, trabajo comunitario o población vulnerable

NOTA 1: Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar el formato carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita.

NOTA 2: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio. No obstante, el Municipio reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado se califica como NO HABIL, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

NOTA 3: El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio de Cabuyaro para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 113

deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y certificaciones de experiencia.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo, manifestando el conocimiento y aceptación de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en el proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

EMPLEABILIDAD LOCAL: Con el propósito de promover la generación de oportunidades de empleo en el territorio y facilitar el desarrollo de las actividades de recolección de información previstas en el marco de la presente consultoría, el proponente deberá garantizar que el personal que sea vinculado para desarrollar las actividades de aplicación de encuestas, levantamiento y recolección de información en campo corresponda, a personas residentes en el municipio de Cabuyaro, Meta.

Para tal efecto, deberá aportar de las personas propuestas, además de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido:

- Certificado de residencia vigente del Municipio de Cabuyaro y expedido por la autoridad competente.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

Se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras con corte al 31 de diciembre de 2025.
3. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2025.
4. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, El Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 113

6. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2025.
7. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 3. Suma de los componentes de los indicadores.
8. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.}

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)

Nivel de Endeudamiento (Ne)

Razón Cobertura de Intereses (RCI)

Rentabilidad del Patrimonio (RP)

Rentabilidad del Activo (RA)

Capital de Trabajo

El municipio de Cabuyaro calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 48 de 113

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Patrimonio:**

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio:
$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total.}$$

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 49 de 113

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional
 Patrimonio total

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo.**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional
 Activo total

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS -Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 11,79
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0,41
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 52,14



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 50 de 113

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,47
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,15

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán sumando las partidas respectivas de cada uno de los integrantes, y sobre esos totales, se calculan los índices de referencia, SIN afectarlos por el porcentaje de participación.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 51 de 113

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

CAPÍTULO CUARTO

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2 correspondiente al OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE a la entidad.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, que reza:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

Adicionalmente, establece que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a.** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones;
- b.** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 113

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

La entidad efectuara las comparaciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

2. CRITERIOS DE PONDERACION

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afectó o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva". Se adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la calificación de los factores que se señalan a continuación. El ganador de ellos será el seleccionado.

Para efectos de la CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015, el decreto 287 de 2026 y la ley 816 de 2003, se sugiere prever como factores de calificación los siguientes:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE TOTAL FACTOR
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	260
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	600
Director de consultoría	300
Profesional jurídico	200
Profesional estadístico y analista de datos	100
FACTORES DE INCENTIVOS	140
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	15
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	5
TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (260/1000 PUNTOS)

Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motivan el presente proceso de selección, el proponente debe relacionar en documento anexo, con sus respectivos soportes, los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de la propuesta indicando



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 113

claramente el objeto de estos, el consecutivo según el RUP, su cuantía y demás información que considere pertinente para su identificación.

A este criterio se le asignara un máximo de doscientos sesenta puntos siempre y cuando presente contratos adicionales en los requeridos como requisito habilitante en la experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONDICION	PUNTAJE
El proponente aporta como experiencia dos (2) contratos que se encuentre certificado en el RUP, cuyo objeto corresponda o incluya caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales y recolección de información en campo.	260
El proponente aporta como experiencia un (1) contrato que se encuentre certificado en el RUP, cuyo objeto corresponda o incluya caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales y recolección de información en campo.	120

Nota 1: Las condiciones de experiencia específica calificable, se validarán conforme a las reglas citadas en el numeral CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Nota 2. En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (600/1000 PUNTOS):

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación. El proponente deberá relacionar claramente la experiencia objeto de calificación en formato anexo con sus respectivos soportes:

Director de Consultoría

CONDICION	PUNTAJE
Deberá mostrar dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o incluya la coordinación de actividades que permitan el fortalecimiento de las políticas públicas; y/o asesoría en la formulación de metodologías, evaluación y elaboración de planes e informes de atención.	300
Deberá mostrar un (1) contrato cuyo objeto corresponda o incluya la coordinación de actividades que permitan el fortalecimiento de las políticas públicas; y/o asesoría en la formulación de metodologías, evaluación y elaboración de planes e informes de atención.	150

Profesional Jurídico

CONDICION	PUNTAJE
Deberá certificar experiencia en procesos que incluyan la asistencia a población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad	200

Profesional estadístico y analista de datos

CONDICION	PUNTAJE
Deberá certificar experiencia en procesos que incluyan la coordinación de proyectos o investigaciones sociales orientadas a la	100



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 54 de 113

caracterización, diagnóstico y análisis de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad.

FACTORES DE INCENTIVOS (140/1000 Puntos)

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (20 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 ° de dicha Ley, el Municipio asignará el siguiente puntaje:

ITEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los proponentes que acrediten los requisitos del decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Se asignará el siguiente puntaje:

ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	100
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	50

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (15 PUNTOS)

La Entidad asignará el 2 % del puntaje total al Proponente que acredite alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 287 de 2026:

"1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 55 de 113

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (5 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 56 de 113

de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 1 del Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	

REGLAS QUE DEBEN APLICARSE DE MANERA SUCESIVA Y EXCLUYENTE	
	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 113

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 58 de 113

	promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 59 de 113

4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina,



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 60 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a
---	--



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 61 de 113

	la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 62 de 113

	de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 63 de 113

	los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas,	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 64 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

cooperativas o asociaciones mutuales.	cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 65 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

	empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Ley 1882 de 2018, artículo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 66 de 113

Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Cabuyaro (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

CAPÍTULO QUINTO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las actividades que deberá ejecutar el consultor, las evidencias que integrarán el entregable y la condición de recibo serán:

No.	Producto	Contenido mínimo	Criterio de aceptación
1	Plan de alistamiento y articulación	Plan de trabajo; gobernanza; mapa de actores; directorio; matriz de requisitos; protocolo de datos; acta de instalación.	Aprobación del supervisor; responsables y fechas definidas; riesgos iniciales.
2	Línea base y universo	Inventario de fuentes; base depurada; fecha de corte; segmentación urbana/rural; exclusiones justificadas.	Conciliación de totales; duplicados identificados; universo y metas formalizados.
3	Plan técnico-operativo	Metodología; cobertura; rutas; cargas; agenda; seguridad; contingencias; comunicaciones; QA; formatos.	Viabilidad dentro de 3 meses; frentes concurrentes, costos y recursos coherentes; aprobación previa al campo.
4	Capacitación y piloto	Materiales; asistencia; evaluaciones; roles; simulación; piloto; informe de ajustes; lista de personal habilitado.	100 % del equipo de campo capacitado; piloto aprobado; control de versiones.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 67 de 113

No.	Producto	Contenido mínimo	Criterio de aceptación
5	Convocatoria y búsqueda activa	Plan y piezas aprobadas; registro de contactos/intentos; agenda; coordinación con líderes e instituciones.	Sin promesas de beneficios; protección de datos; cobertura territorial verificable.
6	Operativo de campo	Instrumentos efectivos que permitan caracterizar personas; soportes; reportes diarios; incidencias y evidencia de supervisión.	Registro completo, único, legible y autorizado; conciliación individual de víctimas y de los hogares asociados.
7	Validación, digitalización y cargue	Matriz QA; base validada; control de duplicados; escaneos; constancias de cargue/cierre; informe de correcciones.	≥98 % de registros sin errores críticos; 100 % con estado final documentado.
8	Diagnóstico territorial	Informe ejecutivo y técnico; tabulados; indicadores; cruces; mapas; anexos metodológicos; archivos editables.	Coherencia base-informe; análisis urbano/rural y diferencial; conclusiones sustentadas.
9	Matriz de brechas y recomendaciones PAT	Necesidad; población; territorio; oferta; brecha; acción; responsable; prioridad; horizonte; indicador.	Recomendaciones competenciales, priorizadas, medibles y socializadas con la entidad.
10	Socialización y transferencia	Dos jornadas; presentaciones; memorias; registro de asistentes; repositorio final; inventario; acta de devolución/eliminación.	Aprobación final; archivos legibles y editables; transferencia completa y segura.

Producto 1. Plan de alistamiento y articulación institucional:

Periodo de ejecución: Mes 1; entrega de referencia: día 20.

Desarrollo: Consiste en instalar formalmente la consultoría y acordar con la Alcaldía la forma de dirección, coordinación, seguimiento y toma de decisiones. Este producto convierte el objeto contractual en una ruta ejecutable, identifica a las dependencias y actores que aportarán información o facilitarán el acceso territorial, y establece desde el inicio las reglas para tratar datos personales y sensibles.

Actividades mínimas

- Realizar reunión de inicio con la supervisión y las dependencias municipales competentes; levantar el acta de instalación y definir canales oficiales de comunicación.
- Elaborar el plan de trabajo detallado con fases, actividades, responsables, recursos, hitos, dependencias y fechas.
- Construir el mapa y directorio de actores: UARIV, enlace municipal de víctimas, Mesa de Participación Efectiva, juntas de acción comunal, salud, educación, personerías y demás instancias pertinentes.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 68 de 113

- Preparar la matriz inicial de riesgos operativos, territoriales, de seguridad, calidad, protección de datos y cumplimiento, con responsables y medidas de tratamiento.
- Definir el protocolo de recepción, acceso, almacenamiento, transferencia, respaldo, retención y eliminación de la información, incluidos perfiles de usuario y reporte de incidentes.

Evidencias mínimas del entregable. Plan de trabajo aprobado, cronograma detallado, acta de instalación, esquema de gobernanza, mapa y directorio de actores, matriz de requisitos, matriz de riesgos y protocolo de seguridad de la información.

Condición de recibo. Se recibe cuando todos los responsables, fechas, decisiones, riesgos y controles están definidos y la supervisión aprueba por escrito el plan y sus anexos.

Producto 2. Línea base y depuración del universo de víctimas

Periodo de ejecución: Mes 1; entrega de referencia: día 20.

Desarrollo. Consiste en consolidar y depurar las fuentes disponibles para determinar a quiénes se debe buscar y caracterizar. La actividad no modifica ni reconoce la condición de víctima; organiza la información autorizada para la planeación del operativo, registros y sectores territoriales que conformarán el universo de trabajo.

Actividades mínimas

- Inventariar las bases y listados autorizados por la UARIV y el municipio, indicando responsable, fecha de corte, cobertura, variables y restricciones de uso.
- Estandarizar nombres de variables, tipos de documento, códigos geográficos, direcciones, teléfonos, composición del hogar y demás campos necesarios para la búsqueda.
- Identificar y gestionar duplicados, registros incompletos, fallecidos, trasladados, no residentes, datos desactualizados y otras novedades, sin eliminar trazabilidad.
- Segmentar el universo por zona urbana y rural, vereda o sector, hogares, canales de contacto y criterios diferenciales permitidos para planear rutas y cargas.
- Conciliar con la entidad la meta de personas y documentar cualquier diferencia entre la base nominal, el número de hogares y el indicador MGA.

Evidencias mínimas del entregable. Inventario de fuentes, base maestra depurada y protegida, base analítica de planeación, reglas de depuración, cuadro de conciliación y acta de validación del universo de datos.

Condición de recibo. Se recibe cuando los totales son reproducibles, los duplicados y exclusiones están identificados y justificados, la segmentación permite programar el campo y la Alcaldía formaliza el universo de partida.

Producto 3. Plan técnico-operativo, censal, logístico y de seguridad

Periodo de ejecución: Mes 1; aprobación previa al inicio masivo del campo.

Desarrollo. Consiste en diseñar la metodología de cobertura y traducir la línea base en rutas, cargas de trabajo, metas periódicas y mecanismos de contingencia. Debe demostrar que la meta puede alcanzarse en tres meses mediante frentes concurrentes, recursos suficientes y controles verificables.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 69 de 113

Actividades mínimas

- Definir el enfoque de cobertura, la unidad de observación, la relación persona-hogar, los criterios de elegibilidad y el tratamiento de novedades.
- Calcular rendimientos, cargas por encuestador, metas diarias y semanales, número de frentes y necesidades de transporte, conectividad, dispositivos y apoyo territorial.
- Diseñar rutas urbanas y rurales, agenda de visitas, puntos de atención cuando sean autorizados y alternativas para zonas con dispersión o conectividad limitada.
- Establecer contingencias para clima, vías, orden público, ausencia, rechazo, fallas de plataforma, pérdida de conectividad o indisponibilidad de personal.
- Integrar los planes de calidad, comunicaciones, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información, supervisión y reporte de avances.

Evidencias mínimas del entregable. Documento metodológico, matriz de cobertura, rutas, cargas, cronograma operativo, metas periódicas, plan logístico, matriz de contingencias, plan de comunicaciones y esquema de control de calidad.

Condición de recibo. Se recibe cuando la propuesta es técnicamente viable dentro del plazo, guarda coherencia con el equipo y el presupuesto, cubre zonas urbana y rural y obtiene aprobación antes del despliegue masivo.

Producto 4. Capacitación, validación del instrumento y prueba piloto

Periodo de ejecución: Mes 1; finalización antes del operativo masivo.

Desarrollo. Consiste en asegurar que todo el equipo comprenda la política de víctimas, aplique de manera uniforme la versión vigente del instrumento de la UARIV y maneje correctamente el consentimiento, los enfoques diferenciales, la acción sin daño y la protección de datos. La prueba piloto verifica flujos, tiempos, soportes y controles antes de escalar la operación.

Actividades mínimas

- Preparar materiales de formación, manuales breves, casos prácticos, guiones de contacto, protocolos y evaluaciones de conocimiento.
- Capacitar al 100 % del personal de campo, coordinación y calidad en instrumento, trato digno, no revictimización, enfoque diferencial, privacidad, seguridad y manejo de incidencias.
- Realizar simulaciones de entrevista, ejercicios de diligenciamiento, validaciones de flujo y prácticas de sincronización, soporte y cierre.
- Aplicar un piloto controlado con autorización de la entidad para comprobar duración, comprensión, conectividad, consistencia, logística y funcionamiento de la supervisión.
- Documentar hallazgos, corregir procedimientos, controlar la versión definitiva del instrumento y habilitar únicamente al personal que apruebe la evaluación.

Evidencias mínimas del entregable. Plan y materiales de capacitación, listas de asistencia, evaluaciones, resultados de simulación, informe del piloto, registro de ajustes y listado de personal habilitado.

Condición de recibo. Se recibe cuando todo el equipo requerido fue capacitado y evaluado, el piloto fue aprobado por la supervisión y los ajustes quedaron incorporados antes del campo masivo.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 70 de 113

Producto 5. Convocatoria, búsqueda activa y agendamiento

Periodo de ejecución: Meses 1 y 2, articulado con el operativo de campo.

Desarrollo. Consiste en localizar, informar y programar a los hogares o personas del universo mediante canales autorizados y adecuados al territorio. La estrategia debe reducir la no respuesta, facilitar el acceso rural y explicar con claridad el propósito de la caracterización, sin prometer ayudas, indemnizaciones, subsidios o beneficios.

Actividades mínimas

- Diseñar y someter a aprobación el plan de convocatoria, mensajes, piezas, guiones y canales de contacto, con lenguaje claro, inclusivo y accesible.
- Coordinar la difusión y búsqueda con enlace de víctimas, Mesa de Participación, personerías, juntas, líderes, instituciones y puntos de atención autorizados.
- Contactar y agendar casos de forma escalonada según rutas y capacidad diaria, protegiendo la identidad y evitando exponer públicamente la condición de víctima.
- Registrar fecha, canal, resultado y siguiente acción de cada contacto; realizar, como regla operativa, al menos tres intentos en horarios o canales distintos antes de clasificar no contacto, salvo negativa o riesgo.
- Implementar alternativas para población rural dispersa, personas con discapacidad, adultos mayores, grupos étnicos y demás situaciones que requieran ajustes razonables.

Evidencias mínimas del entregable. Plan y piezas aprobadas, guiones, agenda consolidada, registro de contactos e intentos, reportes de cobertura territorial y relación de casos pendientes o no localizados.

Condición de recibo. Se recibe cuando la convocatoria es trazable, protege los datos, cubre el territorio programado, no contiene promesas indebidas y alimenta oportunamente las rutas de campo.

Producto 6. Operativo de campo urbano y rural

Periodo de ejecución: Meses 1, 2 y 3, con cierres parciales semanales.

Desarrollo. Consiste en ejecutar la recolección de información en las zonas urbana y rural hasta obtener registros efectivos que permitan caracterizar personas víctimas. La entrevista se aplicará por hogar o unidad definida por la metodología vigente, pero el avance y el cumplimiento contractual se conciliarán a nivel individual.

Actividades mínimas

- Asignar casos codificados, rutas y cargas al equipo; verificar equipos, identificaciones, formatos, transporte y condiciones de seguridad antes de cada jornada.
- Verificar elegibilidad e identidad conforme al protocolo, explicar el propósito y obtener consentimiento o aplicar el aviso de privacidad antes de recopilar información.
- Aplicar íntegramente el instrumento vigente en los dominios autorizados: composición del hogar, documentación, salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo e ingresos, retorno o reubicación, participación, protección y necesidades.
- Registrar a los integrantes del hogar, novedades, observaciones y soportes exigidos; realizar captura en línea o fuera de línea según conectividad y sincronizar por canal seguro.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 71 de 113

- Ejecutar supervisión en campo, observaciones y recontactos de control, sin alterar respuestas ni inducir a los participantes.

Evidencias mínimas del entregable. Instrumentos diligenciados y soportados, consentimientos o avisos, reportes de avance, registros de sincronización, incidencias, evidencias de supervisión.

Condición de recibo. Se recibe cuando cada registro es completo, único, legible, autorizado y trazable, y la conciliación final de personas caracterizadas y los hogares asociados, salvo modificación formal previa del proyecto y del contrato.

Producto 7. Control de calidad, digitalización, cargue y cierre de registros

Periodo de ejecución: Meses 1, 2 y 3; control concurrente y cierre final.

Desarrollo. Consiste en revisar diariamente la información recolectada, corregir inconsistencias de manera trazable, digitalizar los soportes y efectuar el cargue o cierre en la herramienta o repositorio autorizado. Es un proceso concurrente con el campo para evitar acumulaciones y permitir recontactos oportunos.

Actividades mínimas

- Aplicar reglas automáticas y manuales de completitud, consistencia, unicidad, rangos, saltos, correspondencia persona-hogar y validez territorial.
- Clasificar errores críticos y no críticos; devolver casos al equipo, efectuar recontactos autorizados y documentar cada corrección sin borrar el valor original o su trazabilidad.
- Digitalizar y organizar soportes con nomenclatura controlada, comprobar legibilidad e integridad y asociarlos al registro correspondiente.
- Cargar, sincronizar o cerrar los registros en los canales autorizados y conservar constancias, estados y resultados de aceptación o rechazo.
- Conciliar el universo inicial con los estados finales: caracterizado, no localizado, fallecido, trasladado, duplicado, no elegible, rechazo o pendiente, indicando causas.

Evidencias mínimas del entregable. Matriz de control de calidad, reporte de errores y subsanaciones, base validada, constancias de cargue o cierre, tablero de estados y acta de conciliación final.

Condición de recibo. Se recibe con al menos 98 % de registros sin errores críticos antes de subsanar, cero errores críticos y cero duplicados no resueltos al cierre, y 100 % de los casos con estado final documentado.

Producto 8. Procesamiento, análisis y diagnóstico territorial

Periodo de ejecución: Meses 2 y 3; entrega final de referencia: día 75.

Desarrollo. Consiste en transformar la base validada en información útil para la gestión municipal. El diagnóstico debe describir a la población, medir brechas de acceso y goce de derechos, identificar diferencias territoriales y poblacionales y sustentar cada conclusión en indicadores reproducibles.

Actividades mínimas

- Preparar la base analítica anonimizada, el diccionario definitivo y los scripts, fórmulas o memorias de cálculo que permitan reproducir los resultados.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 72 de 113

- Construir tabulados e indicadores de caracterización demográfica, composición del hogar, salud, educación, vivienda, alimentación, generación de ingresos, retornos o reubicaciones, participación y oferta institucional.
- Realizar cruces por sexo o género, ciclo de vida, discapacidad, pertenencia étnica, ruralidad y demás variables autorizadas, aplicando reglas de reserva para grupos pequeños.
- Comparar zona urbana y rural, identificar concentraciones, barreras, necesidades y patrones territoriales; elaborar mapas que no permitan Re identificación.
- Redactar informe técnico e informe ejecutivo con metodología, limitaciones, resultados, conclusiones, gráficos, mapas y anexos editables.

Evidencias mínimas del entregable. Base analítica anonimizada, glosario, archivos de cálculo, tabulados, indicadores, gráficos, mapas, informe técnico, informe ejecutivo y anexos metodológicos editables.

Condición de recibo. Se recibe cuando existe coherencia entre base, cuadros, gráficos y texto; todos los indicadores son reproducibles; el análisis incorpora enfoque urbano-rural y diferencial; y las conclusiones están sustentadas.

Producto 9. Matriz de necesidades, brechas y recomendaciones para el PAT

Periodo de ejecución: Mes 3; entrega de referencia: día 75.

Desarrollo. Consiste en convertir los hallazgos del diagnóstico en una herramienta de decisión para ajustar el Plan de Acción Territorial (PAT), priorizar la oferta institucional y orientar la gestión intersectorial. Las recomendaciones deberán respetar las competencias municipales y diferenciar acciones inmediatas, de corto plazo y de gestión ante otras entidades.

Actividades mínimas

- Relacionar cada necesidad identificada con la población afectada, el territorio, la oferta existente y la brecha demostrada por la caracterización.
- Formular acciones concretas, responsables institucionales, aliados, prioridad, horizonte, indicador de seguimiento y posibles fuentes de financiación.
- Vincular las recomendaciones con el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024-2027, la política de víctimas, el PAT y el proyecto BPIN 202600000016218.
- Distinguir acciones de competencia municipal de solicitudes, concurrencias o gestiones que correspondan al departamento, la Nación o la UARIV.
- Validar técnicamente la matriz con las dependencias competentes y registrar observaciones, acuerdos y asuntos pendientes.

Evidencias mínimas del entregable. Matriz editable de necesidades y brechas, fichas de recomendación, priorización, indicadores propuestos, relación con instrumentos de planeación y memoria de validación institucional.

Condición de recibo. Se recibe cuando las recomendaciones son medibles, priorizadas, viables, trazables al diagnóstico y útiles para la actualización o seguimiento del PAT.

Producto 10. Dirección, socialización, transferencia y cierre

Periodo de ejecución: Actividad transversal durante la ejecución del contrato.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 73 de 113

Desarrollo. Consiste en dirigir integralmente la consultoría, hacer seguimiento al plazo, costo, calidad y riesgos, presentar los resultados a los actores definidos por la Alcaldía y transferir todos los productos, archivos y conocimientos necesarios para su uso institucional. Incluye el cierre seguro de la información.

Actividades mínimas

- Realizar comités de seguimiento, actualizar cronograma, indicadores, matriz de riesgos y decisiones, y gestionar oportunamente desviaciones o solicitudes de la supervisión.
- Preparar y desarrollar dos jornadas de socialización: una técnica e institucional y otra con la instancia o actores de participación que defina la Alcaldía, protegiendo los datos personales.
- Entregar presentaciones, memorias, respuestas a observaciones y versiones finales en formatos PDF y editables, con estructura de carpetas e inventario.
- Transferir a los servidores designados la metodología, diccionarios, bases autorizadas, archivos de cálculo, mapas, informes y recomendaciones, explicando su actualización y uso.
- Devolver información y activos, revocar usuarios y accesos, certificar la eliminación de copias en dispositivos y repositorios del contratista y suscribir el acta de cierre.

Evidencias mínimas del entregable. Informes de dirección, actas de comité, tablero de seguimiento, dos presentaciones y memorias de socialización, registro de asistentes, repositorio final, inventario, acta de transferencia y certificado de eliminación de copias.

Condición de recibo. Se recibe cuando la supervisión aprueba la totalidad de los productos, los archivos están completos, legibles y editables, la transferencia fue efectiva, las observaciones fueron atendidas y el cierre de datos quedó certificado.

Población objetivo, cobertura y meta de producto

Población objetivo	Personas y hogares víctimas del conflicto armado residentes o ubicados en el municipio, conforme a la base oficial y las reglas de validación vigentes.
Cobertura territorial	Cabecera municipal, centros poblados, veredas y ruralidad dispersa de Cabuyaro.
Unidad de medición	Persona víctima caracterizada. El instrumento podrá aplicarse por hogar cuando así lo establezca la metodología vigente, pero el indicador contractual se conciliará a nivel de persona.
Enfoques	Diferencial, territorial, étnico, curso de vida, género, discapacidad y acción sin daño.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 74 de 113

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Director(a) de consultoría	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias de la educación y filosofía e historia, o áreas afines, con formación de posgrado a nivel maestría en áreas relacionadas con políticas públicas, gestión pública, investigación social, filosofía, ciencias sociales o áreas afines al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos o políticas públicas
Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas o áreas afines, con formación de posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con gestión pública, o desarrollo social, o planeación territorial, o ciencias sociales, o derecho, políticas públicas, administración educativa, planificación social o áreas afines al objeto de la consultoría	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia profesional relacionada con la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado; implementación, seguimiento, análisis o evaluación de la política pública de víctimas; aplicación de la Ley 1448 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias; enfoque diferencial y de derechos; caracterización de población víctima; análisis territorial o sociodemográfico de población; o seguimiento, análisis o evaluación de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos – IGED.
Profesional estadístico y analista de datos	1	Profesional en Economía, matemáticas, estadística o áreas afines, con posgrado nivel especialización en áreas relacionadas con administración pública, administración de negocios, economía, estadística o áreas afines.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 75 de 113

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Coordinador(a) social y de campo	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Psicología, Trabajo Social, Sociología, o áreas afines.	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica ejecutando actividades de coordinación
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación pública o afines.	Experiencia general: Mínimo 1 año experiencia profesional Experiencia específica: Mínimo 6 meses ejecutando actividades de comunicación social y periodismo con enfoque en la población víctimas del conflicto
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	Técnico o tecnólogo en sistemas, software, bases de datos, gestión de información o afines	Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia laboral Experiencia específica: Mínimo 1 año ejecutando actividades de manejo de sistemas
Encuestadores(as)	8	Bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales.	Experiencia general: Mínimo 6 meses o una participación acreditada en encuestas, censos, caracterización, trabajo comunitario o población vulnerable

A. EQUIPO DE TRABAJO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Director(a) de la consultoría	1	3
Profesional jurídico	1	3
Profesional estadístico y analista de datos	1	3
Coordinador(a) social y de campo	1	3
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	3
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	3
Encuestadores(as)	8	1,5
Subtotal A. Equipo de trabajo		
B. LOGÍSTICA Y CAMPO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 76 de 113

Transporte interveredal para el operativo de campo	26	1
Transporte local y urbano del equipo de campo	20	1
Perifoneo y convocatoria territorial	10	1
Logística para capacitación y prueba piloto	2	1
Logística para socialización y validación de resultados	2	1
Apoyo logístico para jornadas extensas de campo	7	1
Subtotal B. Logística y campo		
C. EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y MATERIALES		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Alquiler de tabletas para captura de información	8	2
Alquiler de computadores portátiles	4	3
Alquiler de impresora multifuncional y escáner	1	3
Alquiler de líneas o planes de datos móviles	10	2
Alojamiento, respaldo y seguridad de bases de datos	1	1
Alquiler de proyector, sonido y conectividad	3	1
Subtotal C. Equipos, tecnología y materiales		
D. ADMINISTRATIVO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Alquiler de espacio para coordinación operativa	1	3
Papelería y materiales de oficina	1	1
Impresiones, reproducción y encuadernación	1	1
Identificación y elementos básicos para personal de campo	1	1
Administración, apoyo contable, bancario y documental	1	1
Subtotal D. Administrativo		

Obligaciones generales

Estas actividades van dirigidas al contratista de forma general. La dependencia donde nace el proceso es quien se encarga de discriminar e identificar cada obligación:

1. Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor de este.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 77 de 113

9. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a estos en el desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
11. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

No ceder el contrato ni los derechos y obligaciones que de él se derivan, total ni parcialmente, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cabuyaro.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, documentos del proceso, propuesta presentada y demás condiciones establecidas por el Municipio.
2. Presentar, dentro del plazo establecido para el inicio de la ejecución, el plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades y productos de la consultoría, identificando tiempos, actividades de campo y entregables para aprobación del supervisor.
3. Entregar las bases de datos, matrices, instrumentos, fichas técnicas, indicadores, documentos metodológicos y demás soportes utilizados o generados durante la ejecución de la consultoría, debidamente organizados y en formatos editables que permitan su consulta, actualización y utilización por parte de la entidad.
4. Atender y subsanar, dentro de los términos establecidos por el supervisor, las observaciones formuladas a los productos entregados, realizando los ajustes técnicos que resulten procedentes sin que ello implique modificación del objeto o alcance contractual.
5. Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada custodia de la información obtenida durante la ejecución del contrato, especialmente aquella que contenga datos personales o información sensible, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y demás normas que resulten aplicables.
6. El consultor se compromete a cumplir los tiempos y fechas establecidas en el cronograma aprobado para la entrega de cada uno de los productos y actividades contempladas en el contrato, informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar el cumplimiento del cronograma, la calidad de los productos o la adecuada ejecución del objeto contractual, proponiendo las medidas de manejo correspondientes.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y solicitar oportunamente al supervisor autorización cuando se requiera para la sustitución de cualquiera de los integrantes.
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena)



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 78 de 113

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato con el fin de socializar el avance del contrato, documentos técnicos adelantados y acoger observaciones de la Entidad.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de los documentos que integran el proceso y de la normativa técnica, y contractual aplicable.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Debido a la naturaleza del contrato de consultoría - Modalidad interventoría, es necesario que el proponente cuente con un equipo profesional. El proponente es libre de vincular el personal que estime conveniente, sin embargo, deberá asegurar como mínimo la vinculación de un equipo técnico conformado acorde a los perfiles profesionales y/o técnicos y la experiencia específica que se indicó en el numeral 2.2. CAPACIDAD TÉCNICA – 2.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA, DEDICACIÓN).

CAPÍTULO SEXTO

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Resolución 533/2018
			Página 79 de 113

o.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo				Categoría del Riesgo	A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Impacto	Probabilidad	Categoría	Valoración				Impacto	Probabilidad	Categoría	Valoración					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No prestación del servicio por fallas en el cargue de la información	Afectación operacional	CUALITATIVA	2	PROBABLE	3	Riesgo bajo	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mantenimiento de los equipos y adquisición de material suficiente para la buena prestación del servicio	CUALITATIVA	1	POSIBLE	2	S	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	Desde la firma del acta de inicio.	Terminación del contrato	Controles eficaces y eficientes	Desde el inicio del proceso y su tiempo de ejecución
2	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de comunicación entre la empresa y el supervisor del contrato	Demora en la agilización de la documentación en la ejecución del contrato	CUALITATIVA	2	PROBABLE	4	Riesgo bajo	ENTIDAD/ CONTRATISTA	El contratante y tanto el contratista asignen una persona encargada para mantener la comunicación constante	CUALITATIVA	2	POSIBLE	3	S	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Durante la elaboración del E.P	Terminación del contrato	Verificación del E.P por el área de contratación	Única
3	Genérico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	INSIGNIFICANTE	1	POSIBLE	3	Riesgo alto	ENTIDAD Y PROPONENTE	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	INSIGNIFICANTE	2	POSIBLE	2	S	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	Durante la elaboración del E.P	EPATA PRECONTRATUAL	Atención a las observaciones de los oferentes en la etapa de selección	Desde el inicio del proceso y su tiempo de ejecución
4	Genérico	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación	Requerir mediante	INSIGNIFICANTE	2	Bajo	2	Riesgo bajo	ENTIDAD Y PROPONENTE	Requerir garantía	INSIGNIFICANTE	2	POSIBLE	2	S	SUBDIRECCIÓN	Durante la etapa	Fecha de Terminación	En la revisión	Desde el inicio



[illegible]

Valoración del riesgo	Categoría
7 y 8	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo

Número de riesgos	

SI
NO

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE CABUYARO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 83 de 113

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de Cabuyaro NIT N.º 892099232-4
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Devolución de pago anticipado	Este amparo cubrirá a la ALCALDÍA DE CABUYARO de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando se presente un incumplimiento del contrato imputable al contratista que dé lugar a la restitución de dichos recursos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 84 de 113

Calidad del Servicio:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO de los perjuicios derivados de: la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO

1. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2025, serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617.834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 85 de 113

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Chile), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO OCTAVO

GENERALIDAD DEL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: DE CONSULTORIA

1.2. OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO"

1.3. VALOR: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000).

1.4. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 86 de 113

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

Un Pago anticipado: La Entidad realizará al contratista un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y el cumplimiento de los demás requisitos y soportes establecidos por la Entidad.

Pago No. 2 El *setenta por ciento (70%)* restante será pagado al contratista mediante un único pago final, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos previstos en el contrato, incluido el informe final de la consultoría, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, factura electrónica y del acta de finalización y liquidación (si aplica) y demás requisitos y soportes y lineamientos exigidos por la Ley que trata sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se compromete la Alcaldía de se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de la Alcaldía; y se cumplirán mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato c con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considera que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagados por concepto de impuestos e IVA. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación

2. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del presente proceso, estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia**, quien representará **al Municipio de Cabuyaro Meta** ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago, aunado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

3. PLAZO: TRES (03) MESES SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cabuyaro.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 87 de 113

5. OBLIGACIONES:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Estas actividades van dirigidas al contratista de forma general. La dependencia donde nace el proceso es quien se encarga de discriminar e identificar cada obligación:

1. Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor de este.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a estos en el desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
11. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
12. No ceder el contrato ni los derechos y obligaciones que de él se derivan, total ni parcialmente, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cabuyaro.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, documentos del proceso, propuesta presentada y demás condiciones establecidas por el Municipio.
2. Presentar, dentro del plazo establecido para el inicio de la ejecución, el plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades y productos de la consultoría, identificando tiempos, actividades de campo y entregables para aprobación del supervisor.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 88 de 113

3. Entregar las bases de datos, matrices, instrumentos, fichas técnicas, indicadores, documentos metodológicos y demás soportes utilizados o generados durante la ejecución de la consultoría, debidamente organizados y en formatos editables que permitan su consulta, actualización y utilización por parte de la entidad.
4. Atender y subsanar, dentro de los términos establecidos por el supervisor, las observaciones formuladas a los productos entregados, realizando los ajustes técnicos que resulten procedentes sin que ello implique modificación del objeto o alcance contractual.
5. Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada custodia de la información obtenida durante la ejecución del contrato, especialmente aquella que contenga datos personales o información sensible, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y demás normas que resulten aplicables.
6. El consultor se compromete a cumplir los tiempos y fechas establecidas en el cronograma aprobado para la entrega de cada uno de los productos y actividades contempladas en el contrato, informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar el cumplimiento del cronograma, la calidad de los productos o la adecuada ejecución del objeto contractual, proponiendo las medidas de manejo correspondientes.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y solicitar oportunamente al supervisor autorización cuando se requiera para la sustitución de cualquiera de los integrantes.
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena)
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato con el fin de socializar el avance del contrato, documentos técnicos adelantados y acoger observaciones de la Entidad.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de los documentos que integran el proceso y de la normativa técnica, y contractual aplicable

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
6. Designar el supervisor a través del cual el municipio, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 89 de 113

7. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
8. Realizar permanentemente la vigilancia de la correcta ejecución contractual conforme el objeto del contrato y todas sus especificaciones través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y que cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
10. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

4. DESCUENTOS Y RETENCIONES: Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	APLICA DESDE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1,00	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1,00	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION	\$1,00	2,5%
ESTAMPILLA PRO UNILLANOS	\$1,00	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	\$1,00	1%
RETEIVA POR COMPRAS	\$1,00	15%
ICA SEGÚN RESOLUCIÓN 022 DE 2020	\$1,00	0,1% - 1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$1,00	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO DPTO	\$1,00	2%
PROHOSPITALES	\$49.025.341,00	1%
RETENCION EN LA FUENTE SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO		

5. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignan expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PENAL PECUNIARIA



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Resolución 533/2018
			Página 90 de 113

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de Cabuyaro - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

6. LIQUIDACIÓN

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE CABUYARO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardará silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE CABUYARO, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Resolución 533/2018
			Página 91 de 113

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

7. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

8. INDEMNIDAD.

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

9. PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

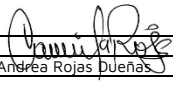
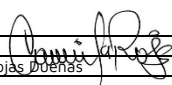
El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, o por



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 92 de 113

intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

Proyectó: 	Revisó: 	Vo: Bo.: 
Nombre: Kerley Barreto Rodriguez	Nombre: Camila Andrea Rojas Dueñas	Nombre: Camila Andrea Rojas Dueñas
Cargo: CPS-274-2026 de la Secretaria jurídica y de Contratación	Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación	Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Resolución 533/2018
		Página 93 de 113

ANEXO 1

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cabuyaro – Meta

Señores

MUNICIPIO DE CABUYARO

Carrera 7 No. 7 – 35 en el Barrio Centro

Municipio de Cabuyaro Meta

Ref: Concurso de Méritos Abierto No. xxxxxxxx

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso de que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 94 de 113

lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días
- Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) Y (\$ XXX).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 95 de 113

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 97 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

DATOS PERSONALES

Nombre: _____
 Título Profesional: _____
 Post-Grado: _____
 Universidad: _____
 Universidad: _____
 Fecha de Grado: _____
 Año del Post.Grado: _____
 Tarjeta Profesional: _____
 Dirección y Teléfono: _____

Otros Estudios Realizados:

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad	Actividad	Objeto	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 98 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

ANEXO 5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 99 de 113

con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 100 de 113

ANEXO 6
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la Entidad]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 101 de 113

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 102 de 113

ANEXO 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 103 de 113

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, **a los (XX)** _____ **del mes de** _____ **de** _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 104 de 113

ANEXO 8
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 105 de 113

ANEXO 9

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores
MUNICIPIO DE CABUYARO
Ciudad

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje del cien por ciento (100%) del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

[En caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente

Firma
Nombre representante legal
Proponente



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 106 de 113

ANEXO No. 10
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE CABUYARO
Ciudad

Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del _____(%) del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Me comprometo a que esta obligación sea acreditada durante la ejecución del contrato mediante la entrega del título profesional universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, a partir de la ejecución del contrato, presentaré mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que conste que he mantenido el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Firma
Nombre representante legal
Proponente



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 107 de 113

ANEXO 11
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxx".

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que no posee multas y/o cláusulas penales dentro del último año, anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa
---------------------	--------------------------------------	-----------------	---

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

 FIRMA

De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incurso en causal de **RECHAZO**.

NOTA: En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá así manifestarlo por escrito en este mismo formato.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 108 de 113

ANEXO 12
CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Señores
MUNICIPIO DE CABUYARO META
Ciudad

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, con la presente me permito avalar la propuesta presentada por _____, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO."**, que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como (_____)

Atentamente.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CEDULA: _____



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 109 de 113

ANEXO No. 13
CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATANTE MUNICIPIO DE CABUYARO (META)
NIT 800.079.035-1
CONTRATISTA
C.C.
OBJETO
VALOR
PLAZO

Entre los suscritos, a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, vecino de Cabuyaro, Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020 – 2023, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Cabuyaro, Meta, según Acta de Posesión N.º 01 de fecha 29 de Diciembre de 2019, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CABUYARO con NIT N° 800079035-1,, por una parte; y por la otra, el _____ quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I _____ y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es _____. **CLÁUSULA SEGUNDA: Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de la Interventoría, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	MUNICIPIO DE CABUYARO - META
Contratista	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los documentos del proceso, conforme a las Especificaciones técnicas, así como el plan de calidad presentado en la oferta, y la oferta económica que a continuación se relaciona:

CLÁUSULA CUARTA: _____ **FORMA DE PAGO:** _____
ACTAS
PARCIALES: _____ **PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL**
CONTRATO: _____ no se hayan supeditadas, en ningún caso, a



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
 Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
 www.cabuyaro-meta.gov.co
 Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 110 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

la entrega del anticipo. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cabuyaro Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **7.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **8.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la interventoría contenidas en el pliego definitivo y que hacen parte integral del presente contrato de vigilancia y control a la ejecución de la obra principal.

CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de _____ - iniciando a partir de la fecha en que el MUNICIPIO DE CABUYARO - META de la orden para la iniciación de los trabajos y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización: circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE CABUYARO — META, y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: CLAUSULA

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **4)** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **5)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **6)** Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE CABUYARO, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. **7)** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA RESPONSABILIDAD:** El _____, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El _____ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesional, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Cabuyaro en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 111 de 113
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE CABUYARO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DÉCIMA**

TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Cabuyaro Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Cabuyaro -Meta, que contenga los siguientes amparos:-

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Cabuyaro y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. El _____, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cabuyaro ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIONES: El interventor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Cabuyaro Meta. Si el interventor es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cabuyaro Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el interventor se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Cabuyaro y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de cabuyaro exigirá al interventor sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el interventor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA**

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: El _____ puede

subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLAUSULA**

DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 112 de 113
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	

responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA- INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la interventoría motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CABUYARO META	CONTRATISTA
Secretaría Jurídica y de Contratación	
Dirección: cra. 7 No. 7-35	
Teléfono	Celular:
E-mail: notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co	E-mail:

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de Interventoría que se llegare a suscribir, como consecuencia del presente proceso, estará a cargo de la _____; quien representará al Municipio de Cabuyaro el CONSULTOR, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1. Estudios y**



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 113 de 113
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	

documentos previos. **2.** Análisis del sector. **3.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección _____, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **4.** La Oferta presentada por el Contratista. **5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **7.** Registro Presupuestal. **8.** Pólizas y sus aprobaciones. **9.** Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución de la presente interventoría. **10.** El Pliego de Condiciones de los procesos de selección _____, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso, atendiendo a que ese proceso es el actualmente intervenido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima cuarta del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Cabuyaro Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados De Disponibilidad Presupuestal N° _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la Departamento Administrativo de Contratación Pública de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Cabuyaro Meta el ____ (____) días del mes de ____ de 2026

JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

Elaboro: XXXXXXXXXXXX	Reviso: XXXXXXXXXXXXXXXX	Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXX
Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX	Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX	Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX

